

## c. INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Ley 20.422: Normas sobre Igualdad de oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (2010).**



A partir del 2006 que se hizo la reforma al Código de Trabajo; que dispone la contratación obligatoria de un trabajador con discapacidades por cada veinticinco empleados, se ha incluido a más de 250 personas con diferentes tipos de discapacidad en empresas privadas e instituciones

públicas. Según el CONADIS (Consejo Nacional de Discapacitados) las empresas privadas son las que mejor responden ante la disposición de contratación a personas con discapacidades físicas, intelectual, visual o auditiva.



Las políticas de Inclusión Laboral en Chile están orientadas al desarrollo de las buenas prácticas laborales de empresas públicas y privadas en la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad y promover la inclusión laboral de la población en los ámbitos públicos y privados en la actividad productiva del país para el alcance de la igualdad de oportunidades.

